"AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU"

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAU I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Informe de control financiero permanente

Ejercicio 2022 – Primer Semestre

CORTS VALENCIANES

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3

2.- ÁREAS ANALIZADAS 3

2.1. ÁREA DE PERSONAL 3

2.2. ÁREA DE CONTRATACIÓN 5

2.3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS 5

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite dando cumplimiento al Acuerdo de la Mesa de Les Corts 1987/X, de 25 de enero de 2022 por el que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2022.

Asimismo, el presente informe comprende el control financiero y de cumplimiento de legalidad del primer semestre del ejercicio 2022 de la Entidad **Agència de Prevenció y Lluita contra el Frau y la Corrupció de la Comunitat Valenciana** (en adelante, la Agencia o la AVF).

Finalmente, el marco normativo aplicado por la Intervención de Les Corts en el ejercicio de su función fiscalizadora viene determinado por las normas de general aplicación al control financiero de la Generalitat Valenciana a fecha del presente informe, la normativa administrativa general y aquella normativa que recoge las peculiaridades normativas específicas que corresponden a la AVF recogidas fundamentalmente en las siguientes normas vigentes a fecha del presente:

- Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

- Resolución de 27 de junio de 2019, del director la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se aprueba Reglamento de funcionamiento y régimen interior [RFRI] de esta, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat.

2.- ÁREAS ANALIZADAS

A la vista de los certificados aportados por la Institución se constata lo siguiente:

a) Que no se han suscrito encomiendas de gestión.
b) Que no se han tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
c) Que no se han concedido subvenciones si bien existen convenios suscritos constituyendo un área objeto de fiscalización en el presente informe.

En virtud de lo anterior esta Intervención considera que las áreas de riesgo susceptibles de análisis deben ser:

a) El área correspondiente a gastos de personal.
b) El área correspondiente a la contratación pública.
c) El área de subvenciones y convenios.

2.1.- Área de personal

Se han analizado la totalidad de las altas y bajas de personal que han tenido lugar en el primer semestre del ejercicio 2022 verificando el cumplimiento de los requisitos de legalidad tanto en lo referido al acceso a los puestos de trabajo como en los casos de cese. Se ha verificado asimismo la adecuación de

las retribuciones percibidas respecto al puesto ocupado y la correcta aplicación de tales retribuciones en función del tiempo efectivamente prestado.

También se han analizado la totalidad de las variaciones de nómina producidas durante todo el periodo verificando el adecuado soporte jurídico que las valida.

Realizadas las comprobaciones oportunas se indica:

a) Respecto de las altas y bajas de personal:

La relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de la Agencia fue aprobada por resolución de su director, del 22 de diciembre de 2020 con un total de 47 puestos, y está publicada en la página web de la Agencia en el enlace https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/2020_12_29_-DOGV8985.pdf

El 26 de abril de 2022 por resolución del director de la Agencia fue aprobada una nueva RPT, que añade dos puestos más a los existentes en la anterior RPT, y está publicada en la página web de la Agencia en el enlace https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2022/05/220506_BOCV.pdf

Dado lo anterior y analizada la totalidad de altas y bajas de nómina habidas durante el primer semestre de 2022, se concluye:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Nº RPT	FECHA ALTA
1)	Jefe/a de Unidad de Gestión Económica	13	17/01/2021
2)	Jefe/a de Unidad de Producción y Explotación de los Sistemas Informáticos	19	17/01/2022
3)	Director/a de Prevención, Formación y Documentación	4	01/03/2022
4)	Técnico/a de Gestión Económica y Contratación	47	16/05/2022
5)	Técnico/a Superior de Gestión Administrativa	23	10/06/2022

- Respecto de las altas analizadas número 1) y 2), corresponden a jefe de unidad de Gestión Económica y jefe de unidad de Producción y Explotación de los Sistemas Informáticos provistas por la Entidad mediante *"libre designación"*; cabe reiterar el criterio de esta Intervención de considerar la libre designación excepcional requiriendo su justificación respecto de las funciones concretas a desempeñar por cada puesto.

- Respecto a las altas analizadas números 1), 2) y 4):

  Las personas que cambian de puesto de trabajo durante el mes son retribuidas por los días naturales que han permanecido en cada puesto en base a un salario medio calculado sobre una mensualidad de 30 días; cuando el cambio se produce en un mes cuyo días naturales son 31 se producen pequeñas diferencias de retribución en exceso ya que se trata de meses de 31 días.

- Respecto de las altas analizadas número 3) y 5) no se observan incidencias.

b) Respecto de las variaciones de nómina:

Se han analizado la totalidad de las variaciones de nómina producidas durante todo el periodo verificando, con resultado satisfactorio, el adecuado soporte jurídico que las valida.

2.2.- Área de contratación

Se han solicitado los expedientes de contratación indicados en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN		
Nº	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO BASE**
2021/F13_01/000008	Servicio de Agencia de Viajes para la AVAF	Contrato no menor: 35.695,00 €
2021/F14_01/000001	Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de València, que constituya la sede de la AVAF	Contrato no menor: 745.950,48 €

Así, se han detectado las siguientes incidencias:

A) Respecto al expediente número 2021/F13_01/000008 *(Servicio de Agencia de Viajes para la AVAF)*:

Se hace constar la siguiente observación: No se aporta certificado de la mercantil adjudicataria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración de la Generalitat.

Precepto aplicable a la observación: artículo 13.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todos los demás extremos se constata la conformidad del expediente analizado a la normativa vigente en materia de contratación pública.

B) Respecto al expediente número 2021/F14_01/000001 *(Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de València, que constituya la sede de la AVAF)*:

Se hace constar la siguiente observación: La Entidad ha aplicado en la tramitación del expediente las previsiones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; no obstante, el régimen jurídico de aplicación debería haber sido la normativa reguladora del patrimonio de la Generalitat y, en concreto, la Ley de la Generalitat 14/2003, de 10 de abril -artículos 49 y siguientes- ya que la propia Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación a los arrendamientos de bienes inmuebles (Artículo 9.2 LCSP).

2.3.- Área de subvenciones y convenios

Se ha solicitado el expediente de contratación indicado en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONVENIOS	
CONCEPTO	**TERCERO**
Convenio de colaboración entre la AVAF y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del registro Mercantil	Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España

CORTS VALENCIANES

Analizado el convenio se constata que carece de contenido económico, así como su adecuación al marco normativo de aplicación.

El presente informe tiene carácter **definitivo** tras el estudio de las alegaciones formuladas por la Agencia al informe provisional emitido por esta Intervención el pasado 16 de diciembre de 2022.

En Valencia a 26 de diciembre de 2022
EL INTERVENTOR DE LES CORTS

[redacted]

Firmado digitalmente por [redacted]
Fecha: 2022.12.26 13:21:16 +01'00'

Documento firmado electrónicamente